

114
LEY N.º 11.456.- Que regula el cumplimiento con los deberes en el Arco
cuyo Segundo de la Reseccion que antecede. Aprobada el 1 de Julio

NOTARIO SEGUNDO
Sieg-Arroy-Bouard

Dr. Roberto
Notario Público

El presente es un extracto de la Ley N.º 11.456, que regula el cumplimiento con los deberes en el Arco, cuyo Segundo de la Reseccion que antecede. Aprobada el 1 de Julio de 1957.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades, decreta: Que la Ley N.º 11.456, que regula el cumplimiento con los deberes en el Arco, cuyo Segundo de la Reseccion que antecede, es promulgada y se manda publicar en el Diario Oficial.

En consecuencia, el Departamento de Justicia y de Relaciones Internacionales, en uso de sus facultades, decreta: Que la Ley N.º 11.456, que regula el cumplimiento con los deberes en el Arco, cuyo Segundo de la Reseccion que antecede, es promulgada y se manda publicar en el Diario Oficial.

En consecuencia, el Departamento de Justicia y de Relaciones Internacionales, en uso de sus facultades, decreta: Que la Ley N.º 11.456, que regula el cumplimiento con los deberes en el Arco, cuyo Segundo de la Reseccion que antecede, es promulgada y se manda publicar en el Diario Oficial.

RESOLUCION

PRIMERA.- Que la Ley N.º 11.456, que regula el cumplimiento con los deberes en el Arco, cuyo Segundo de la Reseccion que antecede, es promulgada y se manda publicar en el Diario Oficial.

SEGUNDA.- Que la Ley N.º 11.456, que regula el cumplimiento con los deberes en el Arco, cuyo Segundo de la Reseccion que antecede, es promulgada y se manda publicar en el Diario Oficial.

TERCERA.- Que la Ley N.º 11.456, que regula el cumplimiento con los deberes en el Arco, cuyo Segundo de la Reseccion que antecede, es promulgada y se manda publicar en el Diario Oficial.

Porro
Dr. Roberto
Notario Público

